

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD EXTRANJERA POR PLAZO INDEFINIDO

PASO 1. Llenar en la página www.registromercantil.gob.gt, el formulario de INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS (no tiene costo). Exportarlo a PDF, presionando el botón “Exportar a PDF”, descargarlo e imprimirlo.

PASO 2. Pagar en la agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea mediante cuenta de dicho banco

- Q1,500.00 de base más el 8.5 por millar o fracción del capital asignado a la sucursal por la entidad extranjera (26)
- Q 30.00 por emisión de edicto (33)
- Q 200.00 por publicación del edicto (41)
- Q 150.00 por inscripción de mandato (19)

PASO 3. Presentar en las ventanillas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio

- Formulario de inscripción de sociedad y formulario de inscripción de mandato (cada uno en folder oficio separado)
- Documentos con los que compruebe que la Sociedad Extranjera está debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado;
- Copia certificada de su escritura constitutiva y estatutos, si los tuviere, así como cualesquiera modificaciones, de su constitución.
- Documentación con la que se acredite que ha sido debidamente adoptada una resolución por el órgano competente de la sociedad extranjera, para establecer una sucursal en Guatemala y que se le ha asignado un capital para sus operaciones en el país;
- Testimonio del Mandato General con Representación otorgado por la sociedad extranjera a quien la representará legalmente en el país, Para solicitar la inscripción de la sucursal en Guatemala y en el que se le otorguen amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial, ya inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos;

- Constancia con la cual se acredite que el capital asignado para las operaciones de la sucursal en Guatemala se depositó en un banco del sistema del país;
- Documentación con la que se acredite que: a) La sociedad se somete a la jurisdicción de los tribunales del país, así como a las leyes de la República, por los actos y negocios de derecho privado que celebre en el territorio o que hayan de surtir sus efectos en él; b) declare que ni la sociedad ni sus representantes o empleados podrán invocar derechos de extranjería, pues únicamente gozarán de los derechos y de los medios de ejercerlos, que las leyes del país otorgan a los guatemaltecos; c) declare que la sociedad extranjera, se obliga expresamente a responder, no sólo con los bienes que posea en el territorio de la República, sino también con los que tenga en el exterior, por todos los actos y negocios que celebre en el país; y, d) declare que antes de retirarse del país, llenará los requisitos legales
- Copia certificada de su último balance general y estado de pérdidas y ganancias.
- Comprobantes de pago.
- Folder oficio con el formulario de inscripción de mandato debidamente firmado.

TODA DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO, DEBE PRESENTARSE PROTOCOLIZADA y CON SU COPIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PASO 4. Si la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos, el Registrador Mercantil emitirá resolución requiriendo y fijando el monto de la fianza (seguro de caución) a favor de terceros a la que se refiere el numeral 5 del artículo 215 del Código de Comercio.

PASO 5. Deberá presentarse la póliza original de la fianza (seguro de caución) para incorporarla al expediente de la sucursal.

PASO 6. El Registro Mercantil inscribe el mandato, la sucursal y publica el edicto de la inscripción de ésta última.

PASO 7. Una vez inscrito el mandato y la sucursal se razonan los testimonios correspondientes y se emite la patente.